

ORDENANZA N°11146/2008.-
EXPTE.N° 3180/2008-H.C.D.

VISTO:

La Ley Provincial N° 9791/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ley, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, el dominio de los inmuebles que componían el ex Frigorífico Gualeguaychú identificados mediante matrículas N° 132282, 132586 y 132587 del Registro de la Propiedad Inmueble local.

Que dichos inmuebles fueron adquiridos por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados “Compañía Latinoamericana Victor S.A. s/Quiebra Incidente de Realización de Bienes” en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 de Capital Federal, conforme autorización dispuesta por Ley N° 9614.

Que el artículo 4° de la mencionada Ley N° 9791 autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites de confección de la escritura de donación e inscripción de la misma a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú, conforme disposiciones registrales vigentes.

Que a tales efectos, surge necesario el dictado de un acto administrativo que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación dispuesta por Ley N° 9791 conforme lo establecido por el Art.11° ap 7° Inc. D) de la Ley 3001 y el Art.1792 y conc. del Código Civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación autorizada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley 9791/07 a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú de tres (3) fracciones de terreno inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas N° 132.282, 132.586 y 132.587 ubicadas en Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana s/n°, domicilio parcelario, calles Güemes, De Las Tropas, Churruarín s/N°

que se identifican de la siguiente manera: LOTE 1, superficie según título de origen 51.590 m², Plano 62823, Lote 2: Superficie 159.125

ORDENANZA N° 11146/2008.-

m², Plano 62.824, domicilio parcelario calle Juan D.Perón y Avda. Costanera; Lote3: superficie 12.100 m², Plano 62.825, domicilio parcelario calle Juan D.Perón y De las Tropas.

ART.2°.- COMUNICAR al Superior Gobierno de la Provincia el presente acto, remitiendo ejemplar de la Ordenanza.

ART.3°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.